

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONSULTORIO EMPRESARIAL

REGLAMENTO PRÁCTICAS SOCIALES COMO OPCIÓN DE GRADO

Artículo 1. DEFINICION. Es un programa práctico en el cual los estudiantes que hayan cursado y aprobado el 70% de los créditos académicos del programa correspondiente, o están nivelados en las asignaturas de octavo semestre, son ubicados en organizaciones sin ánimo de lucro o entidades adscritas al Ministerio de Defensa, para formular, evaluar, desarrollar proyectos y realizar funciones, acuerdos con su disciplina profesional, con el fin de poner en práctica, afianzar y enriquecer los conocimientos adquiridos en los semestres anteriores y apoyar a estas organizaciones en sus necesidades inherentes, permitiéndoles un libre desenvolvimiento laboral y el desarrollo de las competencias profesionales.

Artículo 2. REQUISITOS. Haber cursado y aprobado el 70% de los créditos académicos ó estar nivelado en las asignaturas de octavo semestre. El PGA mínimo es de 3.5 sobre 5.0.

Parágrafo. El estudiante podrá realizar la práctica- opción de grado en el sitio donde labora siempre y cuando demuestre la legalidad de la organización, que realizará actividades y funciones relacionadas con su campo profesional y la Universidad y la entidad establezcan un convenio o acuerdo para la realización de la misma.

Artículo 3. DURACION. La práctica social tendrá una duración de 320 horas y se desarrollará de

acuerdo a la intensidad horaria acordada previamente con la Institución beneficiaria

Artículo 4. PONDERACIONES. La nota estará conformada así: el 50% corresponde a la evaluación del jefe inmediato en la entidad, según formato; el otro 50% se divide en 25% la evaluación del tutor académico, según formato y 25% la sustentación. En cada una de estas evaluaciones la nota mínima aprobatoria es de cuatro (4.0).

Artículo 5. NOTA APROBATORIA. La nota mínima aprobatoria es de cuatro (4.0) sobre cinco (5.0)

Artículo 6. HORARIO. El horario de la práctica lo acuerdan el estudiante practicante y su jefe inmediato en la entidad y debe ser informado al Director (a) del Consultorio Empresarial

Parágrafo. El horario de práctica no puede tener cruces con el horario académico inscrito, ya que lo uno no lo exime de lo otro; de lo contrario debe asumir las consecuencias que ello le pueda acarrear.

Artículo 7. HOJA DE VIDA. El estudiante aspirante a realizar la práctica social debe diligenciar el formato de hoja de vida y entregarlo al Consultorio Empresarial, con la fotocopia del carné de la EPS y el historial académico.

Artículo 8. ACTA DE COMPROMISO. El estudiante practicante debe diligenciar el formato de Acta de Compromiso, en el que consta la fecha de iniciación y finalización de la práctica y la entidad donde la va a realizar. Deben firmarla el estudiante practicante, el tutor de la práctica y el tutor académico. Como su nombre lo indica este es el documento a través del cual el estudiante

practicante se compromete ante la Universidad y ante la entidad donde se desarrolla la práctica, a realizar el trabajo asignado y representa el inicio de la práctica a partir del día de radicación en el Consultorio Empresarial.

PRACTICA SOCIAL: dos informes al docente tutor, firmados por el jefe inmediato de la empresa, según parámetros emitidos por el Consultorio Empresarial.

Primer informe: Plan de trabajo a las 80 horas del inicio de la práctica.

Informe final: Consolidado

Artículo 9. PRIMER INFORME. El primer informe debe ser entregado al tutor académico al completar ochenta (80) horas de práctica y debe contener:

9.1 ENTIDAD

- Presentación de la entidad (Visión, misión, objeto social, etc.)

- Presentación de la división, área asignada.

9.2 PRÁCTICA

- Justificación de la práctica

- Objetivo general y específicos de la práctica.

- Plan de trabajo, tareas asignadas

- Cronograma

9.3 PRESENTACIÓN JEFE Y ESTUDIANTE

- Nombre del jefe inmediato, dirección física y electrónica, teléfono

- Nombre del estudiante practicante, documento de identidad, código dirección y teléfono donde realiza la práctica, correo electrónico, teléfono (casa, oficina, celular)

Parágrafo 1: Si las funciones asignadas e informadas en este primer informe, no están acordadas con el perfil académico del estudiante, el tutor académico emitirá su concepto e informará

inmediatamente al Director(a) del Consultorio Empresarial quien tomará contacto con el jefe inmediato, en la empresa para solicitar la reubicación del practicante; de no ser posible, se le cancelará la práctica y se le dará otra oportunidad en otra entidad.

Parágrafo 2: Las horas practicadas desarrollando funciones no acordes con el perfil académico no tendrán ninguna validez.

Artículo 10. INFORME FINAL

Se debe realizar en máximo treinta (30) páginas, debe consolidar los informes anteriores con lo realizado durante el resto de la práctica y además debe contener:

- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos
- Evaluaciones (2) realizadas por la entidad y una por el estudiante (NSU).
- Certificación de cumplimiento emitida por la entidad.

Parágrafo 1. Debe ser entregado al tutor académico durante los quince (15) días calendario después de concluida la práctica.

Parágrafo 2. El informe final solo es susceptible de una (1) corrección.

Parágrafo 3. Todos los informes deben presentarlos en el formato APA, firmados por el estudiante practicante y el jefe inmediato en la entidad.

Artículo 11. PLAZO DE DEVOLUCION DE LOS INFORMES. Los docentes evaluadores cuentan con ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de recibido para revisar cada uno de los dos primeros informes y devolverlos a los estudiantes practicantes para las correspondientes

correcciones, quienes a su vez tendrán cinco (5) días hábiles para devolverlos con las respectivas correcciones.

Parágrafo 1. Para la revisión y calificación del informe final, los tutores cuentan con diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recibido.

Artículo 12. PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA. El estudiante perderá la práctica en los siguientes casos:

- Cuando la evaluación en cualquier 50% sea inferior a cuatro (4.0).
- Cuando no entregue los informes a tiempo.
- Cuando sea retirado de la práctica por incumplimiento o mal comportamiento en la entidad, en cuyo caso tendrá que cambiar de opción de grado.
- Por inasistencia al 10%, sin justificación.
- Por incumplimiento de algún reglamento que cobija a esta opción de grado.

Artículo 13. EVALUACION REALIZADA POR LA ENTIDAD. La evaluación debe ser diligenciada por el tutor del estudiante practicante en la entidad, en el formato institucional y debe socializarse con el practicante con el fin de que haya retroalimentación sobre las fortalezas a acrecentar y las debilidades a corregir. Esta evaluación debe ser firmada por ambas partes y debe anexarse al informe final. Además el Jefe debe diligenciar el formato de Nivel de satisfacción del usuario (NSU) -entidades y emitir el certificado de terminación de la práctica.

Artículo 14. AUSENCIAS E INCAPACIDADES. Para ausentarse de los sitios de práctica, los estudiantes practicantes deben avisar previamente a la Dirección del Consultorio Empresarial y a los tutores en la fundación y de la Universidad.

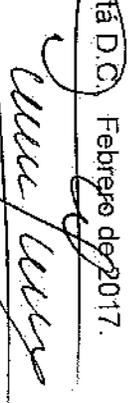
Parágrafo 1. Las ausencias por actividades universitarias son tramitadas directamente por el Director(a) del Consultorio Empresarial ante las respectivas entidades, para lo cual el estudiante debe solicitarlo con antelación.

Parágrafo 2. Las incapacidades médicas deben informarse los practicantes, tanto al tutor en la entidad como al Director(a) del Consultorio Empresarial. La práctica se prolongará en igual número de días de la incapacidad, si esta es menor o igual a diez (10) días. De ser mayor se le cancelará la práctica y se procederá a reemplazarlo. Para que tenga validez la excusa médica debe ser avalada por el médico de la Universidad.

Artículo 15. CERTIFICACION. El estudiante practicante solicitará la respectiva certificación de cumplimiento a la entidad con las horas practicadas y la anexará al informe final. Debe ir dirigida al Director(a) del Consultorio Empresarial.

Artículo 16. REGLAMENTOS. El estudiante practicante se debe acoger y cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Reglamento Interno de la entidad donde se practica y toda su normatividad, el Reglamento Estudiantil, la Guía de Opciones de Grado y el presente Reglamento.

Bogotá D.C. Febrero de 2017.


LIZARDO YEPES MARULANDA
Director Consultorio Empresarial


MARÍA IRMA BOTERO OSPINA
Decana Facultad de Ciencias Económicas